



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

#### PNL/001094-01

*Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León a solicitar al Gobierno de España que el Ministerio del Interior dicte cuantas disposiciones estime necesarias para que, en ejecución y desarrollo de lo previsto en la Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio, ubique en la Escuela Nacional de Policía de Ávila el Centro Universitario de Formación del Cuerpo Nacional de Policía, para su tramitación ante el Pleno.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 21 de mayo de 2021, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/001091 a PNL/001094.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante el Pleno.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 21 de mayo de 2021.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: José Francisco Martín Martínez

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY, para su debate y votación ante el Pleno.

### ANTECEDENTES

La Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio, en su artículo 39, recoge la creación del Centro Universitario de la Policía Nacional, con el fin de impartir la formación correspondiente a estos estudios universitarios dentro del Sistema Educativo Español, adscrito a una o varias universidades, dependiendo, en los aspectos académicos, de un Consejo Académico creado a tal efecto, y en los estructurales y de funcionamiento, del órgano responsable de formación.

La finalidad de este Centro no debe ser otra, como explícitamente recoge el mencionado artículo 39, que impartir la formación correspondiente a los estudios



universitarios del Sistema Educativo Español a los miembros de la Policía Nacional, dando un paso más para la potenciación del nivel académico de la formación del mencionado Cuerpo.

A raíz de la Ley Orgánica 9/2015 y la creación del Centro Universitario, la Administración General del Estado elaboró un Real Decreto por el que se creaba el Centro Universitario de Formación de la Policía Nacional, como paso previo a la materialización y ejecución de este que por diversas circunstancias quedó paralizado.

Nos encontramos en el año 2021 y la creación del Centro Universitario sigue siendo una asignatura pendiente únicamente para la Policía Nacional, ya que la Guardia Civil cuenta con un Centro de Estudios Universitarios en la ciudad de Aranjuez desde el año 2009.

La inacción por parte del Ministerio del Interior en este proyecto es absoluta. Por eso, desde los sindicatos policiales, insisten en la necesidad de continuar, más que nunca, con el proyecto de creación del repetido Centro Universitario para consolidar el trabajo en la formación de policías que la División de Formación y Perfeccionamiento, a través de sus distintos centros de formación, viene desarrollando a lo largo de los años.

Se debe abogar por la potenciación e impulso de los estudios policiales desde la perspectiva universitaria, de tal forma que se puedan generar nuevas líneas de especialización y formación policial, y que se produzca, de una vez por todas, la integración del sistema de enseñanza de la policía en el sistema de enseñanza universitario español.

No es de recibo que una Policía de primera tenga una formación sin reconocer académicamente. Evitar las actuales disfunciones existentes en la malla curricular, formación y sistemas de ascenso, es responsabilidad de la Dirección General de la Policía. La creación del Centro Universitario es la clave y solución a muchos de los despropósitos generados en este ámbito por la Administración.

Esta responsabilidad se extiende, como recoge la Ley Orgánica 9/2015, en su disposición transitoria primera, a que dicha Dirección General lleve a cabo las actuaciones necesarias, tendentes a facilitar la obtención de las titulaciones necesarias a los policías nacionales que no estuvieran en posesión de estas, con el fin de posibilitar su promoción interna. Disposición que, hoy, no se cumple por parte de la Administración.

La Policía Nacional cuenta en la ciudad de Ávila con la Escuela Nacional de Policía, con unas instalaciones extraordinarias, en un complejo policial que abarca una superficie de 222.000 m<sup>2</sup>, con dotaciones de última generación para atender todas las disciplinas policiales en todos sus niveles, y una zona de ocio y convivencia imprescindible para impartir las enseñanzas de manera presencial con un grado óptimo de calidad.

En esta Escuela se desarrolla en la actualidad los cursos de acceso, tanto a la Escala Básica como a la Escala Ejecutiva, cursos de promoción interna de la propia Policía Nacional y otras acciones formativas dirigidas a los alumnos de otros Cuerpos Policiales, tanto nacionales como de otros países, colaborando con ellos en programas de intercambio, entre los que se encuentra la Escuela Regional de Policías Locales de Castilla y León.



Así mismo, la Escuela Nacional de Policía, ubicada en Ávila, acoge la sede de la Secretaría Permanente de la Escuela Iberoamericana de Policía (IBERPOL), por lo que parece lógico que la sede natural del futuro Centro Universitario de Formación del Cuerpo Nacional de Policía se ubicara en esta modélica Escuela Nacional de la Policía Nacional.

Por todo lo anteriormente expuesto, se formula la siguiente

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a solicitar al Gobierno de España que el Ministerio del Interior dicte cuantas disposiciones estime necesarias para que en ejecución y desarrollo de lo previsto en la Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio, ubique en la Escuela Nacional de Policía de Ávila el Centro Universitario de Formación del Cuerpo Nacional de Policía".**

Valladolid, 19 de mayo de 2021.

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: Raúl de la Hoz Quintano